



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 31 de Enero de 2019.

Tomó I

Número: 04 Ordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/079.-** NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CUATRO CONSEJEROS JUVENILES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 2
- ✓ **Acuerdo 18-21/081.-** CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EXTENDER EL PLAZO CONCEDIDO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CON EL ESTIMULO DEL 10% DE DESCUENTO, HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. 7



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 24-ENERO-2019

Acuerdo 18-21/079

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA PROPUESTA DE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CUATRO CONSEJEROS JUVENILES Y DE LOS REPRESENTANTES DE ORGANISMOS SOCIALES, TÉCNICOS, CULTURALES Y ECONÓMICOS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, fracciones I, IX, XIV, XXVII, 8º, 17, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción VII, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º fracción VI, 15 fracción I, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo; así como los puntos de acuerdo primero, séptimo fracción I, octavo y noveno y demás aplicables del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud;

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, los organismos públicos descentralizados del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, son regulados en su organización y funcionamiento por las disposiciones establecidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, su acuerdo de creación y su reglamento interior;

Que en el quinto punto de la orden del día de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de votos de sus integrantes, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", mismo acuerdo de creación que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 8 Ordinario, de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete;

Que el Instituto se creó con el objeto de formular y ejecutar las políticas públicas y programas que propicien permanentemente el desarrollo integral de los jóvenes y su sana incorporación a la vida social, cultural, económica y política del Municipio;

Que en el desahogo del quinto punto del orden del día de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, se aprobó la expedición del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 148 Extraordinario, Tomo III, Novena Época, de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho;

Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada, 15 fracción I y el punto de acuerdo séptimo fracción I de su Acuerdo de Creación, el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Municipal de la Juventud", tendrá como órgano de gobierno a un Consejo Directivo;

Que el Consejo Directivo al que se hace referencia, será la autoridad máxima dentro del Instituto, y estará integrado con los siguientes miembros con derecho a voz y voto: I. El Presidente Municipal, quien presidirá el órgano de gobierno; II. El Síndico Municipal, quien fungirá como vocal; III. Hasta cinco Regidores nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dentro de los primeros tres meses de la Administración Municipal, entre los cuales deberán estar considerados, los Presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social y Organización Comunitaria, de Trabajo y Previsión Social y de Educación, Cultura y Deportes, quienes fungirán como vocales; IV. El Secretario Municipal de Desarrollo Social y Económico, quien fungirá como vocal; V. Cuatro Consejeros Juveniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, mismos fungirán como vocales; VI. Tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, designados por el

000002

Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales; y VII. El Director General del Instituto Municipal de la Juventud, quien fungirá como Secretario Técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz y no a voto;

Que en el desahogo del Décimo Primer Punto de la Segunda Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, celebrada el día diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se aprobó la designación de los Ciudadanos Alma Anahí González Hernández, Regidora Presidente de la Comisión de Turismo y Ecología, y Luis Pablo Bustamante Beltrán, Regidor Presidente de la Comisión para el Desarrollo Juvenil, para formar parte del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud;

Que atento a las designaciones descritas en el párrafo que antecede, aunado a las designaciones directas establecidas tanto en el reglamento interior del instituto y su acuerdo de creación, para culminar la integración del órgano de gobierno que nos ocupa, resta aprobar la designación de cuatro Consejeros Juveniles, de los cuales dos deberán ser mujeres y dos hombres, y tres representantes de organismos sociales, técnicos, culturales y económicos afines al objeto del Instituto, todos designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quienes fungirán como vocales;

Que en ese tenor y dando cumplimiento a lo antes señalado, en esta oportunidad, la ciudadana Presidente Municipal, propone para la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes ciudadanos a fin de que en carácter de Consejeros Juveniles formen parte del mismo:

- Ricardo Flores Molinero;
- Daniela Torres Serrano;
- José Antonio Martínez Ortega; y
- Diana Victoria Vallín Pérez.

De igual manera, la ciudadana Presidente Municipal tiene a bien proponer para que formen parte del Consejo Directivo del en cita, a los siguientes ciudadanos representantes de organismos afines al objeto del Instituto Municipal de la Juventud:

- Lilliam negrete Estrella, Directora de Centros de Integración Juvenil A.C. Cancún;
- César Alberto Hernández Carrillo, en representación de Participación Juvenil Universitaria, A.C.; y
- Nicolás Andrade Schultz, en representación de Vida y Familia de Quintana Roo, A. C.

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos del artículo 16 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, y del punto de acuerdo octavo fracción V del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes Consejeros Juveniles:

- Ricardo Flores Molinero;
- Daniela Torres Serrano;
- José Antonio Martínez Ortega; y
- Diana Victoria Vallín Pérez.

SEGUNDO.- Se aprueba que formen parte como vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, en los términos de los artículos 15 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 16 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud de Benito Juárez, Quintana Roo, y del punto de acuerdo octavo fracción VI del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Juventud, a los siguientes representantes de organismos afines a su objeto:

- Lilliam Negrete Estrella, Directora de Centros de Integración Juvenil A.C. Cancún;

2

000003

- César Alberto Hernández Carrillo, en representación de Participación Juvenil Universitaria, A.C.; y
- Nicolás Andrade Schultz, en representación de Vida y Familia de Quintana Roo, A. C.

TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

SEZ

PT

3


000004

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **NOVENO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



CONTENIDO

PARTE CONDUCTENTE

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE
QUINTANA ROO, 2018-2021.**

FECHA: 31-ENERO-2019

Acuerdo 18-21/081

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, EXTENDER EL PLAZO CONCEDIDO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CON EL ESTIMULO DEL 10% DE DESCUENTO, HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2019, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 31 fracción IV, 115, fracción IV y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, fracción IV, inciso d), 116 fracción II, 122, 125, fracciones I y III, 229 fracción II, 230, fracción IV, inciso a), 231, 236 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 4°, 6°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 18, y demás y relativos de la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, fracción I, 8°, 9°, 10, 11, 12, 14, 32 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 60 inciso B), fracción IV, 201, 202, 203, 212 fracción I y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 35, 37, 47, 48, 49, 50, 78, 79, 80, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la obligación tributaria que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y sus leyes reglamentarias, se traduce en la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, siendo una institución de carácter público que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Hacienda Municipal entre otros conceptos, se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos fiscales que en su favor establezca la Legislatura del Estado en las respectivas leyes;

Que en ese mismo sentido, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, dispone que las personas físicas y morales o unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los Municipios del Estado, conforme a las Leyes fiscales respectivas. En este mismo tenor las autoridades Municipales en materia fiscal sólo pueden hacer lo que las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos del Ayuntamiento y Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal expresamente establezcan como de su competencia;

Que entre las contribuciones establecidas a favor de la Hacienda Municipal, se encuentra la del Impuesto Predial, cuyo objeto es gravar la propiedad de predios urbanos, suburbanos y rústicos, la propiedad ejidal urbana, así como la posesión de predios urbanos y suburbanos cuando se desconozca al propietario;

Que el impuesto predial constituye la principal fuente de ingresos propios que tiene el municipio, de ahí la importancia de la recaudación de dicho impuesto, ya que con éste se generan los recursos para hacer frente a las demandas sociales de seguridad, infraestructura, desarrollo social, económico y cultural, entre otros;

La Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, otorga beneficios a los contribuyentes que al realizar el pago del impuesto predial, en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, el Ayuntamiento estará facultado mediante previo acuerdo aprobado por el mismo, a conceder un descuento hasta del 25% del importe total, siempre y cuando el pago se efectúe antes del 31 de enero, y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día hábil del mes de febrero, el beneficio será hasta de un 15% de descuento.

Que en el desahogo del cuarto punto del orden del día de su Primera Sesión Extraordinaria, de fecha diez de noviembre de dos mil dieciocho, este H. Ayuntamiento de Benito Juárez, aprobó que los contribuyentes del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2019 que en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual

000002

que les corresponde, conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables vigentes, se les concedan los siguientes descuentos como estímulos fiscales:

- a) Del 25% a quienes realicen su pago del 20 al 30 de noviembre del 2018;
- b) Del 20% a quienes realicen su pago del 1° al 31 de diciembre de 2018;
- c) Del 15% a quienes realicen su pago del 1° al 15 de enero de 2019; y
- d) Del 10 % a quienes realicen su pago del 16 al 31 de enero de 2019.

Que atendiendo a la solicitud de un importante número de ciudadanos y la situación que viven muchas familias, en esta oportunidad la ciudadana Presidente Municipal, propone extender el plazo del descuento del diez por ciento en el pago del impuesto predial, hasta el día 28 de febrero del dos mil diecinueve;

Que con ello, esta Autoridad Municipal cumple el compromiso de apoyar en forma integral a las familias, y a la vez, estimula la participación ciudadana en el pago de sus obligaciones fiscales, contribuyendo con la captación de dichos recursos al mejoramiento de los servicios que el gobierno municipal proporciona a la ciudadanía, a fin de responder con mayor oportunidad a las necesidades de la población. Por lo que se tiene a bien someter a aprobación, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que los contribuyentes del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2019 que en una sola exhibición y por anticipado, paguen la totalidad del monto anual que les corresponde, conforme a las disposiciones y valores catastrales aplicables vigentes, se les conceda el 10% de descuento a quienes realicen su pago hasta el 28 de febrero del 2019.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal, a efecto de que se efectúen las acciones y procedimientos administrativos necesarios para otorgar el descuento objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

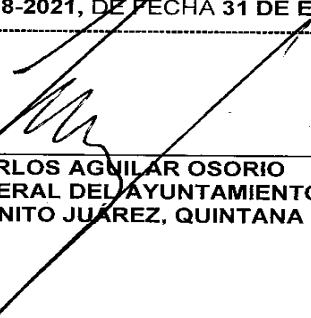
ÁR:

MENTA

2

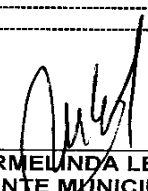
000003

EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019.** -----



LIC. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2019.** PUBLIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

JÁREZ
JMENTA.



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

Lic. Jorge Carlos Aguilar Osorio
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.